NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES INDIVIDUALES (*)

correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2005, 2004 y 2003
(cifras expresadas en millones de pesos o según se indique en forma expresa – Nota 1.b)

INDICE

Nota	Concepto	Página
1	Bases de presentación de los estados contables individuales	73
2	Criterios de valuación	74
3	Detalle de los principales rubros de los estados contables individuales	79
4	Información adicional sobre los estados de flujo de efectivo	82
5	Sociedad controlante. Saldos y operaciones con Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas	84
6	Préstamos: conclusión del proceso de reestructuración de la deuda financiera	87
7	Capital social	93
8	Impuesto a las ganancias	95
9	Compromisos y contingencias	96
10	Restricciones a los resultados no asignados	98
11	Hechos posteriores al 31 de diciembre de 2005	99

(*) Por convención las definiciones utilizadas en las notas se encuentran en el Glosario de términos en la página 8.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

NOTA 1 – BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES INDIVIDUALES

a) Bases de presentación

Los estados contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, RTs 6, 8, 9, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la FACPCE, modificadas y reordenadas por el CPCECABA en la modalidad adoptada por la CNV en sus Resoluciones N° 434/03 y 459/04. Los presentes estados contables incluyen además ciertas reclasificaciones y exposiciones adicionales para aproximarse a la forma y contenido requeridos por la SEC.

La Ley de Sociedades Comerciales y las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina requieren que las sociedades controlantes valúen las inversiones en sus controladas aplicando el método del VPP en sus estados contables individuales, presenten esos estados contables individuales como información principal y estados contables consolidados como información complementaria de aquéllos.

La CNV mediante su Resolución N° 368/01 ha requerido la publicación de los estados contables consolidados precediendo a los individuales. Sin embargo, esta alteración del orden de presentación no modifica el carácter de información principal de los estados contables individuales y de complementarios de éstos para los estados contables consolidados.

Mayor información sobre las operaciones de la Sociedad y su marco regulatorio se encuentra desarrollada en las Notas 1 y 2 a los estados contables consolidados.

b) Consideración de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 28 de febrero de 2003, de conformidad con lo requerido por la CNV. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido por la RT 6, empleando para ajustar el Indice de Precios Internos Mayoristas Nivel General a partir del 1° de enero de 2002, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 1.269/02 del PEN y la Resolución N° 415/02 de la CNV.

Posteriormente, el PEN, a través de su Decreto N° 664/03, instruyó a los organismos de contralor bajo su órbita a no recibir estados contables expresados en moneda homogénea. Por ello la CNV, a través de su Resolución N° 441/03, requirió a las sociedades bajo su control discontinuar la aplicación del método de reexpresión establecido por la RT 6 a partir del 1° de marzo de 2003. La Sociedad ha dado cumplimiento a esta resolución de la CNV. La evolución del Indice de Precios Internos Mayoristas Nivel General fue la siguiente:

Períodos	Evolución en %
Enero'02 – Febrero'03	119,73
Enero'02 – Septiembre'03	115,03

En octubre de 2003, el CPCECABA también dispuso discontinuar a partir del 1° de octubre de 2003 el ajuste integral por inflación mediante su resolución M.D. N° 41/03. No obstante ello, a continuación se detallan, tal como lo sugieren las normas contables profesionales vigentes, las cifras estimadas correspondientes a los activos, pasivos y patrimonio neto y resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2005, ajustadas por inflación hasta el 30 de septiembre de 2003:

	Cifras reexpresadas	Cifras publicadas	Diferencia
Total activo	6.440	6.531	(91)
Total pasivo	4.695	4.695	-
Total patrimonio neto	1.745	1.836	(91)
Utilidad neta del ejercicio	1.353	1.334	19

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

c) Modificación de las normas contables profesionales

La CNV, a través de sus Resoluciones N° 485/05 y 487/06, ha adoptado las nuevas normas contables emitidas por el CPCECABA mediante su Resolución C.D. N° 93/2005, con algunas modificaciones. Estas normas contables serán de aplicación obligatoria para la Sociedad para el ejercicio iniciado a partir del 1° de enero de 2006. Entre las principales modificaciones que impactarían en los estados contables de la Sociedad se encuentran:

(i) la determinación de los valores recuperables de los activos fijos mediante la estimación de flujos de fondos netos descontados: la Dirección de la Sociedad estima que no tendrá un impacto significativo en la medición de sus resultados económicos.

(ii) la exposición del rubro "Diferencias transitorias de conversión", que de acuerdo con las nuevas normas debe exponerse dentro del patrimonio neto y que actualmente se encuentra como un rubro intermedio entre el pasivo y el patrimonio neto: al 31 de diciembre de 2005 este rubro asciende a $31 millones y corresponde a Personal por su participación en las sociedades paraguayas Núcleo y Cable Insignia.

d) Uso de estimaciones y reclasificaciones

La elaboración de los presentes estados contables requiere que la Dirección de la Sociedad efectúe estimaciones que afectan las cifras de los estados contables o de su información complementaria. Los resultados finales podrían diferir respecto de aquellas estimaciones.

Asimismo, se han incluido reclasificaciones a las cifras comparativas del balance general (en los rubros Otros créditos, Cuentas por pagar y Otros pasivos), en el estado de resultados (en los rubros Costos de explotación, Gastos de administración y Gastos de comercialización) y en el estado de flujo de efectivo (entre las actividades de operación y las de financiación) con el objetivo de lograr una mejor comparabilidad entre las mismas y las que se exponen al 31 de diciembre de 2005.

e) Utilidad (pérdida) neta y dividendos por acción

La Sociedad calcula la utilidad (pérdida) neta y los dividendos por acción sobre la base de 984.380.978 acciones ordinarias de valor nominal $1 y un voto por acción.

NOTA 2 – CRITERIOS DE VALUACION

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los presentes estados contables, los que son concordantes con los adoptados por la CNV:

a) Conversión de estados contables emitidos en moneda extranjera

La Sociedad aplica la RT 18 de la FACPCE, con las modificaciones introducidas por el CPCECABA, para convertir a moneda argentina los estados contables de las sociedades del exterior (Telecom Argentina USA) a los efectos de su consolidación, considerando a las mismas como sociedades no integradas de acuerdo con la definición establecida en la mencionada RT, ya que dichas sociedades poseen un grado de autonomía operativa y financiera respecto de sus controlantes tal que generan ingresos e incurren en gastos en la moneda del país de origen y obtienen financiación y acumulan efectivo en sus respectivos países.

De acuerdo con esta norma, dichas participaciones han sido convertidas a pesos al tipo de cambio vigente al cierre de cada ejercicio.

Las diferencias de cambio puestas en evidencia por la conversión de dichos estados contables se incluyen en el balance general de la Sociedad en el rubro Diferencias transitorias de conversión.

b) Saldos en moneda extranjera

A los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo G. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

En marzo de 2002, ante la fuerte devaluación del peso, el CPCECABA dictó la resolución M.D. N° 3/02, aceptada posteriormente por la CNV en su Resolución N° 398/02, que había requerido la

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

activación de las diferencias de cambio originadas en la devaluación de la moneda argentina a partir del 6 de enero de 2002 en aquellos bienes cuya adquisición se hubiera realizado con préstamos en moneda extranjera existentes a dicha fecha. Siguiendo esta metodología, la Sociedad había calculado el importe de la activación/desactivación a partir de ese momento.

Sin embargo, el 28 de julio de 2003 entró en vigencia la Resolución C.D. N° 87/03 del CPCECABA que ordenó las normas contables profesionales, derogando entre otras, la Resolución M.D. N° 3/02 mencionada anteriormente. En consecuencia, a partir del 29 de julio de 2003, la Sociedad ha discontinuado la aplicación del método de activación/desactivación de las diferencias de cambio. El valor residual activado de diferencias de cambio asciende a $262 millones al 31 de diciembre de 2005.

c) Caja y bancos

A su valor nominal.

d) Créditos y pasivos en moneda originados en la venta o compra de bienes y servicios y en transacciones financieras

A su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos y pasivos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial. Este criterio también se conoce como el de "costo amortizado" y es equivalente al valor nominal del crédito/deuda más los intereses devengados menos las cobranzas/pagos efectuados al cierre de cada ejercicio.

e) Otros créditos y deudas en moneda no incluidos en el punto d) anterior (excepto activos y pasivos por impuesto diferido y gratificaciones por jubilación)

A su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos y pasivos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al cierre de cada ejercicio. Este criterio también se conoce como el del "valor actual".

f) Inversiones

- *colocaciones transitorias:* a su costo de adquisición más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, que se obtiene mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán las colocaciones utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.
- *fondos comunes de inversión:* al valor de cotización de las cuotas partes al cierre de cada ejercicio.
- *títulos públicos cuya intención es mantenerlos hasta su vencimiento:* a su costo acrecentado en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno al momento de su incorporación al activo y del tiempo transcurrido desde ese momento. Este fue el criterio utilizado por la Sociedad para valuar algunos títulos en cartera al 31 de diciembre de 2004.
- *restantes títulos públicos:* a sus respectivas cotizaciones al cierre de cada período netas de los gastos estimados de venta.
- *participaciones en sociedades:*

  - *controladas:* a su VPP determinado sobre la base de estados contables al cierre de cada período y confeccionados con similares criterios que los empleados en la elaboración de los presentes estados contables.

  - *sobre las que no se ejerce influencia significativa:* a su costo de adquisición sin que supere el valor recuperable. Este fue el criterio utilizado por la Sociedad para valuar sus tenencias accionarias en Intelsat Ltd. al 31 de diciembre de 2004.

  La Dirección de la Sociedad no ha tomado conocimiento de hechos que modifiquen la situación patrimonial, financiera o los resultados de las sociedades controladas al 31 de diciembre de 2005 desde la fecha de aprobación de sus estados contables, que tengan un impacto significativo en la valuación de las inversiones a dicha fecha.

Las inversiones se detallan en los Anexos C y D.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

g) **Bienes de uso**

- *transferidos por ENTel:* al valor de transferencia reexpresado de acuerdo con lo indicado en Nota 1.b menos las correspondientes amortizaciones acumuladas al cierre de cada ejercicio. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, sólo resta la transferencia de dominio de ciertos inmuebles recibidos de ENTel por $17 millones de valor residual (equivalentes al 2,7% del total de inmuebles transferidos), contándose en todos los casos con la posesión de los mismos, los que están integrados a la actividad económica de la Sociedad. Los bienes de uso transferidos por ENTel, con excepción de los inmuebles, están totalmente amortizados.
- *adquiridos por la Sociedad con posterioridad al 8 de noviembre de 1990:* a su costo de adquisición reexpresado de conformidad a lo señalado en Nota 1.b menos las correspondientes amortizaciones acumuladas al cierre de cada ejercicio.

Para aquellos bienes que sean reemplazados antes del término de su vida útil por razones de operabilidad, las amortizaciones se computan de acuerdo con la vida útil restante estimada según el plan de inversiones de la Sociedad.

Exclusivamente para aquellos bienes cuya construcción se prolonga en el tiempo, el costo incluye los intereses financieros generados por el capital de terceros. Los resultados financieros activados en obras en curso se exponen en Nota 3.s.

Las amortizaciones son calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada para cada clase de bien. Las vidas útiles estimadas de los principales tipos de bienes son las siguientes:

	Vida útil estimada (en años)
Edificios transferidos por ENTel	20
Edificios adquiridos después del 08/11/90	50
Equipos de transmisión	9
Equipos de conmutación	9
Equipos de fuerza	10
Plantel exterior	17
Equipos de telefonía y herramientas	6
Instalaciones	10
Equipos de computación	5

La Sociedad normalmente alquila sitios de terceros para la instalación de equipamiento de conmutación y de la infraestructura necesaria para el soporte de las antenas y de equipos irradiantes, cuyos contratos generalmente prevén su renovación unilateral a opción del Grupo. Debido a que la Sociedad está obligada a efectuar, al momento de la finalización de los contratos, la desinstalación de sus activos instalados en dichos sitios de terceros, ha registrado un pasivo por el retiro de los mismos. Al momento del reconocimiento inicial del pasivo, la Sociedad activa el costo estimado aumentando el valor de origen de sus bienes de uso, el cual es amortizado en función de la vida útil estimada de dichos bienes. En caso de generarse variaciones en el costo estimado de desinstalación, el ajuste de dicho costo es incorporado al valor del activo y amortizado en función de la vida útil restante de los bienes a desinstalar, con contrapartida en Otros pasivos.

El valor de los bienes de uso, en su conjunto, no supera su valor recuperable (información adicional se brinda en Nota 4.l a los estados contables consolidados). La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

h) **Activos intangibles**

A su costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en Nota 1.b menos las correspondientes amortizaciones acumuladas al cierre de cada ejercicio. Las amortizaciones son calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada para cada clase de intangible.

El valor de los activos intangibles, en su conjunto, no supera su valor recuperable (información adicional se brinda en Nota 4.l a los estados contables consolidados). La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

MARCELO E. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

i) Otros activos

Corresponden a bienes inmuebles desafectados de la operación y que están destinados a la venta. Los mismos son valuados a su costo de adquisición reexpresado de conformidad con lo señalado en Nota 1.b menos las correspondientes amortizaciones acumuladas al momento de la desafectación o a su valor estimado de realización al cierre del ejercicio, el que fuere menor.

j) Gratificaciones por desvinculación laboral e indemnizaciones por despido

Son cargadas a resultados en el momento que la Sociedad decide la desvinculación.

k) Cargas fiscales

- *Impuesto a las ganancias*
  La Sociedad contabiliza el impuesto a las ganancias por el método de lo diferido de acuerdo con lo previsto en la RT 17 (Nota 8). La tasa legal es del 35% para todos los ejercicios presentados.
- *Impuesto a la ganancia mínima presunta*
  Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, al no haberse consumido la totalidad de los quebrantos impositivos acumulados de ejercicios anteriores computables para la determinación del impuesto a las ganancias, se ha determinado un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta de $30 m illones que fue incluido en el rubro Otros créditos no corrientes por estimarse que los importes abonados por este impuesto serán recuperados dentro de los plazos legales de prescripción.
- *Impuestos sobre los ingresos brutos*
  Grava las ventas de la Sociedad con alícuotas promedio aproximadas al 3%.

l) Otros pasivos

- *Gratificaciones por jubilación*
  Representan los beneficios devengados no exigibles estipulados en los convenios colectivos de trabajo a favor del personal que se retira a la edad correspondiente o con anterioridad por discapacidad. Los beneficios consisten en el pago de una suma equivalente a un sueldo por cada cinco años trabajados al momento de producirse la jubilación o la discapacidad. Los convenios colectivos no prevén otros beneficios tales como seguro de vida, obra social u otros. La provisión es determinada utilizando técnicas actuariales sobre la base de la información existente al cierre de cada ejercicio. La Sociedad no tiene un fondo específico para afrontar estos beneficios.
- *Alquiler de capacidad internacional*
  Corresponde a las futuras prestaciones originadas en los contratos celebrados por tránsito dedicado o alquiler de capacidad internacional. Los ingresos serán devengados a medida que se preste el servicio en función de la duración de los contratos celebrados.
- *Tasa de justicia*
  Representa la tasa que la Sociedad debe abonar en el marco de la homologación judicial de su APE, equivalente al 0,25% del monto total de la deuda quirografaria homologada. La Sociedad ingresó en un plan de facilidades de pago para la cancelación de este monto en ciento diez cuotas mensuales y consecutivas con un interés anual del 6% sobre saldos de capital adeudado.

m) Créditos y pasivos en moneda originados en refinanciaciones

La RT 17 en su párrafo 4.5.3 establece que cuando un crédito/préstamo entre partes independientes sea sustituido por otro cuyas condiciones sean sustancialmente distintas de las originales, debe darse de baja la cuenta preexistente y reconocer un nuevo crédito/deuda, cuya medición contable se hará sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a cobrar/pagar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo/pasivo. Este fue el criterio utilizado por la Sociedad para contabilizar su crédito con Personal incluido en la reestructuración de la deuda financiera de Personal realizada en noviembre de 2004 y para contabilizar la reestructuración de la deuda financiera de la Sociedad finalizada el 31 de agosto de 2005.

MARCELO E. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

Para la medición al cierre de las deudas originadas en refinanciaciones, la RT17 en su párrafo 5.14 establece que la deuda se valuará considerando:

- la medición original del pasivo;
- la porción devengada de cualquier diferencia entre ella y la suma de los importes a pagar a sus vencimientos, calculada exponencialmente con la tasa determinada al momento de la medición inicial sobre la base de ésta y de las condiciones oportunamente pactadas; y
- los pagos efectuados.

De un modo consistente con lo hasta aquí expuesto, la RT17 aclara que esta medición podrá obtenerse mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originará el pasivo, utilizando la tasa determinada al momento de la medición inicial.

Información adicional sobre la aplicación de este criterio contable se expone en Nota 6.

n) Previsiones

- *Deducidas del activo:* se han constituido para regularizar la valuación de los créditos por ventas y de otros créditos sobre la base del análisis de los créditos de cobro dudoso o incobrables y de otros activos y de ciertos activos diferidos por impuesto a las ganancias al cierre de cada ejercicio.
- *Incluidas en el pasivo:* se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

La evolución de las previsiones se expone en el Anexo E.

o) Instrumentos financieros destinados a compensar riesgos futuros o disminuir costos financieros

A partir del ejercicio 2002, la Sociedad ha adoptado la RT 20 de la FACPCE, modificada por el CPCECABA, "Instrumentos derivados y operaciones de cobertura", que requiere el reconocimiento de todos los instrumentos financieros derivados como activos y/o pasivos a su valor estimado de mercado o "fair value", sean designados o no como instrumentos de cobertura. Los cambios en la medición contable de las coberturas de riesgos de flujo de efectivo son reconocidos como un componente separado entre el pasivo y el patrimonio neto y posteriormente reclasificados a resultados cuando el ítem cubierto afecte resultados. Las ganancias o pérdidas asociadas a las coberturas de riesgos de cambios en valores corrientes de activos o pasivos son reconocidas en resultados en el período en que tales variaciones se producen. Los cambios en la medición contable de los instrumentos financieros no designados como instrumentos de cobertura se reconocen en los resultados del ejercicio.

Durante la vigencia de la Ley de Convertibilidad, como parte de su estrategia de administración de riesgo, Telecom había contratado instrumentos financieros derivados con el objetivo de cubrir el riesgo de fluctuación del tipo de cambio en relación a sus deudas financieras en moneda extranjera distinta al dólar estadounidense a fin de tener un "hedge natural" con sus ingresos fijados en dólares. Durante el ejercicio 2002, con el abandono de la Convertibilidad y la suspensión de los pagos de su deuda financiera, Telecom debió precancelar la totalidad de sus instrumentos financieros derivados que habían sido designados y registrados como instrumentos de cobertura eficaz de flujos de efectivo.

Habiendo finalizado con éxito la reestructuración de la deuda financiera del Grupo, en agosto y septiembre de 2005, la Sociedad ha contratado instrumentos financieros derivados (swaps) a fin de cubrir el riesgo de fluctuación del tipo de cambio de sus nuevas Obligaciones Negociables emitidas el 31 de agosto de 2005 nominadas en euros y yenes. En esos contratos, se han comprado a futuro euros y yenes por una suma fija en dólares estadounidenses y se ha fijado el costo del swap en términos de un spread de tasas entre el euro/dólar y el yen/dólar. Los principales términos y condiciones de dichos instrumentos financieros se detallan en Nota 6.2.

Si bien el propósito de la Dirección de la Sociedad al celebrar estos contratos de swap de moneda es reducir su exposición a las fluctuaciones del euro y del yen y nominar sus obligaciones financieras en dólares estadounidenses, dado que los fondos de la Sociedad se generan esencialmente en pesos argentinos y no puede asegurarse un apareamiento exacto entre los flujos de fondos de los contratos de

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

swap y los flujos contractuales a pagar en euros y yenes – debido a la existencia de cláusulas de prepago (ver información adicional en Nota 6.2) -, no ha sido posible designar contablemente a estos contratos como de cobertura eficaz de flujos de efectivo. Por lo tanto, los cambios en el valor de mercado de estos instrumentos derivados han sido imputados a resultados en la línea "Instrumentos financieros derivados" del rubro Resultados financieros y por tenencia con contrapartida en el rubro Préstamos.

Cabe destacar que, como las contrapartes en estos contratos de swap son instituciones financieras de prestigio internacional, la Sociedad considera que el riesgo de incumplimiento de los términos acordados por parte de dichas instituciones es mínimo.

La Sociedad no ha contratado instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

p) Provisión vacaciones

La Sociedad registra el costo total de la licencia por vacaciones en el período en el cual los empleados devengaron dicho beneficio.

q) Cuentas del estado de resultados

Se han segregado, en caso de ser significativos, los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de activos, pasivos y cuentas de resultados. Adicionalmente se han expuesto los resultados financieros de conformidad con lo requerido por las normas de la CNV.

r) Resultados por reestructuración de deuda financiera

Corresponden a los resultados obtenidos por el cierre del proceso de reestructuración de la deuda financiera de la Sociedad, neta de gastos asociados. Dada la magnitud de dichos resultados y su naturaleza inusual por lo atípico de la operación, los mismos fueron expuestos por separado en este rubro. Información adicional sobre su composición se expone en Nota 3.u y Nota 6.2.

NOTA 3 – DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES INDIVIDUALES

Se incluye a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables a las fechas de cierre indicadas:

BALANCES GENERALES	31 de diciembre	
ACTIVO CORRIENTE	de 2005	de 2004
a) Caja y bancos		
Caja	8	2
Bancos	30	22
	38	24
b) Inversiones		
Colocaciones transitorias (Anexo D)	475	3.266
Títulos emitidos en serie y participaciones en otras sociedades (Anexo C)	45	341
Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas (Nota 5.c)	-	3
	520	3.610
Previsión para "Bono Argentina 2004" (Anexo E)	-	(56)
	520	3.554
c) Créditos por ventas		
Deudores comunes – Residenciales, empresas y grandes clientes	384	339
Deudores comunes – Gobierno Argentino	14	35
Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas (Nota 5.c)	18	17
	416	391
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(67)	(64)
	349	327

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
d) Otros créditos		
Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas (Nota 5.c)	11	16
Créditos fiscales	9	10
Gastos pagados por adelantado	6	9
Cuentas a cobrar al personal	2	2
Embargos a cobrar	4	5
Instrumentos financieros derivados	-	9
Diversos	7	7
	39	**58**
Previsión para otros créditos (Anexo E)	(6)	-
	33	**58**
e) Otros activos		
Inmuebles desafectados de la operación y destinados a la venta	3	-
Previsión para desvalorización de otros activos (Anexo E)	(1)	-
	2	**-**
ACTIVO NO CORRIENTE		
f) Otros créditos		
Crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta	156	126
Créditos por impuesto s/ bienes personales – responsabilidad sustituta de la Sociedad	7	4
Gastos pagados por adelantado	3	4
Embargos a cobrar	7	4
Diversos	3	-
	176	**138**
Previsión para créditos por impuesto sobre bienes personales (Anexo E)	(7)	(4)
	169	**134**
g) Inversiones		
Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 (Anexo C)	796	1.002
Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas (Nota 5.c)	-	80
Efecto valor actual Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas (Nota 5.c)	-	(16)
Fideicomiso "Complejo industrial de telecomunicaciones 2003"	2	2
	798	**1.068**
h) Otros activos		
Inmuebles desafectados de la operación y destinados a la venta	31	-
Previsión para desvalorización de otros activos (Anexo E)	(10)	-
	21	**-**
PASIVO CORRIENTE		
i) Cuentas por pagar		
Proveedores	363	283
Ventas cobradas por adelantado	6	4
Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas (Nota 5.c)	29	27
	398	**314**
j) Préstamos (Nota 6)		
Obligaciones negociables	773	6.421
Bancarios y con otras instituciones financieras	-	1.345
Para la adquisición de bienes de uso	-	1.652
Subtotal	**773**	**9.418**
Efecto medición de instrumentos derivados	46	-
	819	**9.418**
k) Remuneraciones y cargas sociales		
Vacaciones y premios y cargas sociales	72	48
Gratificaciones por desvinculación laboral	14	16
Fondo compensador	6	5
	92	**69**

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Carrido
Síndico

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
l) Cargas fiscales		
Impuesto a las ganancias	22	-
Impuesto a la ganancia mínima presunta (neto de anticipos)	5	13
Impuesto al valor agregado (posición neta)	13	17
Impuesto sobre los ingresos brutos	19	18
Tasa CNC	3	3
Impuesto s/ bienes personales – responsabilidad sustituta de la Sociedad	3	1
Otros impuestos, tasas y contribuciones	7	9
	72	61
m) Otros pasivos		
Aportes a programas sociales para acceso a Internet y otros	13	13
Tasa de justicia APE	3	2
Garantías recibidas	4	3
Diversos	9	3
	29	21
PASIVO NO CORRIENTE		
n) Préstamos (Nota 6)		
Obligaciones negociables	3.048	-
Efecto valor actual	(277)	-
Subtotal	2.771	-
Efecto medición de instrumentos derivados	31	-
	2.802	-
o) Remuneraciones y cargas sociales		
Gratificaciones por desvinculación laboral	30	29
Fondo compensador	-	4
	30	33
p) Otros pasivos		
Alquiler capacidad internacional	32	34
Tasa de justicia APE	15	15
Gratificaciones por jubilación	10	7
Retiro de activos montados en sitios de terceros	7	6
	64	62

ESTADOS DE RESULTADOS

	31 de diciembre de 2005	2004	2003
	Ganancia (pérdida)		
q) Ventas netas			
Servicio medido	973	959	917
Abono	675	635	602
Telefonía pública (*)	155	170	168
Datos e Internet	467	416	392
Telefonía internacional	196	178	180
Diversos	366	304	244
	2.832	2.662	2.503
Ventas a Sociedades Art.33 – Ley Nº 19.550 y partes relacionadas (Nota 5.d)	281	214	169
	3.113	2.876	2.672
r) Resultados de inversiones permanentes			
Publicom	4	3	6
Personal	(175)	201	355
Telecom Argentina USA	(1)	-	1
Micro Sistemas	(1)	-	-
Subtotal sociedades controladas	(173)	204	362
Resultado por la venta de acciones de Intelsat Ltd.	7	-	-
Amortizaciones activación de diferencias de cambio – Personal	(30)	(31)	(28)
	(196)	173	334

(*) Incluye (151), (173) y (178), respectivamente, por retribuciones a operadores de telefonía pública.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

	31 de diciembre de		
s) Resultados financieros y por tenencia	2005	2004	2003
Generados por activos	Ganancia (pérdida)		
Intereses por colocaciones	64	50	38
Intereses por créditos por ventas	28	28	46
Intereses con Sociedades Art.33 Ley – Nº 19.550 (Nota 5.d)	4	3	7
Diferencias de cambio	(273)	176	(7)
Previsión para "Bono Argentina 2004" (Anexo E)	-	(56)	-
Otros resultados financieros	(12)	(13)	3
Otros resultados financieros con Sociedades Art.33 – Ley Nº 19.550 (Nota 5.d)	16	-	-
Resultado por exposición a la inflación	-	-	(8)
Total generados por activos	(173)	188	79
Generados por pasivos			
Intereses por préstamos (*)	(431)	(509)	(495)
Intereses punitorios	(82)	(97)	(48)
Intereses por cuentas por pagar, cargas fiscales y otros	(32)	(3)	-
Intereses activados en obras en curso	6	5	6
Diferencias de cambio	773	(606)	344
Efecto valor actual de los préstamos	(75)	-	-
Instrumentos financieros derivados	(83)	-	-
Desactivación de diferencias de cambio originadas por préstamos	-	-	(14)
Otros resultados financieros	-	6	-
Resultado por exposición a la inflación	-	-	3
Total generados por pasivos	76	(1.204)	(204)
(*) Incluye (1), (2) y (4), respectivamente, correspondientes a amortización de gastos de emisión de deuda.	(97)	(1.016)	(125)
t) Otros egresos, netos			
Gratificaciones por desvinculación laboral e indemnizaciones por despido	(53)	(56)	(72)
Juicios y otras contingencias (Anexo E)	(52)	(17)	(54)
Operaciones con Sociedades Art.33 – Ley Nº 19.550 (Nota 5.d)	5	5	3
Previsión para otros créditos (Anexo E)	(6)	-	-
Impuesto sobre bienes personales – responsabilidad sustituta de la Sociedad (Anexo E)	(3)	(1)	(1)
Previsión para desvalorización de otros activos (Anexo E)	(11)	-	-
Resultado por venta de bienes de uso y otros ingresos, netos	15	6	6
	(105)	(63)	(118)
u) Resultados por reestructuración de deuda financiera (Nota 6)			
Condonación de capital	167	-	270
Condonación de intereses devengados	745	-	37
Condonación de intereses punitorios	239	-	-
Efecto valor actual neto de la deuda reestructurada	352	-	-
Resultados por reestructuración antes de gastos (1)	1.503	-	307
Desactivación dif. cambio originadas por préstamos para adq.bs.uso, netas de amortiz.	(9)	-	(7)
Desactivación dif. cambio originadas por préstamos para aportes a soc., netas de amortiz.	(3)	-	(7)
Amortización acelerada de gastos de emisión de deuda (activos intangibles)	(2)	-	-
Otros gastos asociados	(65)	(21)	(13)
Total gastos asociados a la reestructuración (2)	(79)	(21)	(27)
Total (1) – (2)	1.424	(21)	280

NOTA 4 – INFORMACION ADICIONAL SOBRE LOS ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

Tal como se indica en la Nota 3.f a los estados contables consolidados, la Sociedad considera efectivo a todas las inversiones de muy alta liquidez con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses.

A continuación se expone la conciliación entre el efectivo y sus equivalentes considerados en los estados de flujo de efectivo y las partidas correspondientes informados en los balances generales al cierre de cada fecha indicada:

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

	31 de diciembre de			
	2005	2004	2003	2002
Caja y bancos	38	24	17	34
Inversiones corrientes	520	3.554	2.011	1.196
Subtotal	**558**	**3.578**	**2.028**	**1.230**
Menos partidas no consideradas efectivo y equivalentes de efectivo				
- Títulos públicos nacionales y provinciales provenientes de cobranzas	-	-	-	(30)
- Inversiones con vencimiento original pactado mayor a tres meses:				
Colocaciones transitorias	-	(463)	(106)	-
Títulos públicos	(40)	(251)	(58)	(65)
Sociedades Art. 33 – Ley Nº 19.550 y partes relacionadas (Nota 5.c)	-	(3)	(79)	(78)
Participación en otras sociedades – Intelsat	-	(8)	-	-
Total del efectivo y equivalentes de efectivo	**518**	**2.853**	**1.785**	**1.057**

Además se brinda como información adicional la composición del efectivo generado por las operaciones segregando los resultados financieros y por tenencia contenidos en los mismos:

	31 de diciembre de		
	2005	2004	2003
Diferencia de cambio por efectivo en moneda extranjera	(253)	123	9
Resultado por exposición a la inflación del efectivo al inicio	-	-	(8)
Intereses cobrados por colocaciones	64	50	38
Intereses cobrados por créditos por ventas	32	31	53
Subtotal	**(157)**	**204**	**92**
Resto de efectivo neto generado por las operaciones	1.602	1.552	1.435
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	**1.445**	**1.756**	**1.527**

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 se realizaron pagos de impuesto a las ganancias por $11 millones, vinculados a reclamos del fisco a la Sociedad por períodos anteriores.

Las variaciones de activos y pasivos corresponden a los siguientes rubros:

Disminución (aumento) de activos			
Inversiones no consideradas efectivo	(13)	(56)	1
Créditos por ventas	(27)	(1)	(209)
Otros créditos	13	18	(26)
	(27)	**(39)**	**(234)**
Aumento (disminución) de pasivos			
Cuentas por pagar	67	48	103
Remuneraciones y cargas sociales	20	2	16
Cargas fiscales	(34)	(43)	105
Otros pasivos	10	3	7
Previsiones	(11)	(12)	(15)
	52	**(2)**	**216**

- ***Principales transacciones que no representan movimientos de efectivo***

Las principales operaciones que no afectaron efectivo y que fueron eliminadas de los estados de flujo de efectivo son las siguientes:

Adquisiciones de bienes de uso financiadas por cuentas por pagar	131	190	134
Adquisiciones de activos intangibles financiadas por cuentas por pagar	-	12	-
Intereses activados en obras en curso	6	5	6
Retiro de activos montados en sitios de terceros	1	1	5
Provisión impuesto a la ganancia mínima presunta	31	32	52
Operaciones con títulos públicos nacionales y provinciales	-	3	(68)

- ***Principales operaciones de inversión***

La **adquisición de bienes de uso** incluye los montos desembolsados según el siguiente detalle:

Cancelación de cuentas por pagar por adquisiciones de bienes de uso de períodos anteriores	(100)	(160)	(153)

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº1 Fº17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

c) Saldos con Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas:

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
ACTIVO CORRIENTE		
Inversiones		
Personal	-	3
Total Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550	-	3
Créditos por ventas		
Personal	12	14
Telecom Argentina USA	6	3
Total Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550	18	17
Otros créditos		
Personal	10	16
Núcleo	1	-
Total Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550	11	16
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones		
Personal - Capital	-	80
Personal – Efecto valor actual	-	(16)
Total Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550	-	64
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar		
Personal	9	9
Publicom	13	4
Subtotal Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550	22	13
Telecom Italia Sparkle S.p.A.	1	12
Italtel S.A.	4	-
Latin American Nautilus USA Inc.	1	-
La Caja ART S.A.	1	-
Telecom Italia S.p.A. sucursal Argentina	-	1
Etec S.A.	-	1
Subtotal partes relacionadas	7	14
Total	29	27

d) Operaciones con Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas:

A continuación se detallan las operaciones con las sociedades que actualmente son partes relacionadas hasta el 31 de diciembre de 2005 y con las sociedades cuya tenencia accionaria fue vendida, y en consecuencia dejaron de ser partes relacionadas, hasta la fecha en que dejaron de serlo:

		31 de diciembre de 2005	2004	2003
		Ganancia (pérdida) Ventas netas		
♦ **Servicios prestados**				
Publicom	Serv. facturación y cobranzas	5	5	2
Personal	Serv. fac., y cobr. y alq. líneas	250	171	125
Telecom Argentina USA	Alquiler de líneas	16	20	22
Subtotal Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550		271	196	149
Telecom Italia Sparkle	Corresponsales de entrada	3	4	4
Entel (Bolivia)	Corresponsales de entrada	1	1	1
Latin American Nautilus Argentina	Corresponsales de entrada	1	-	-
Latin American Nautilus USA Inc.	Corresponsales de entrada	1	-	-
Latin American Nautilus	Corresponsales de entrada	-	2	1
Subtotal partes relacionadas al 31.12.05		6	7	6
Golden Lines S.A.	Corresponsales de entrada	1	1	1
Entel Chile	Corresponsales de entrada	3	10	13
Subtotal sociedades que fueron partes relacionadas		4	11	14
Total ventas netas		281	214	169

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

TELECOM ARGENTINA S.A.

Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria

		31 de diciembre de		
		2005	2004	2003
		Ganancia (pérdida)		
♦ Servicios prestados		Otros egresos, netos		
Personal	Alquileres y prestación de serv.	3	3	2
Publicom	Alquileres y prestación de serv.	2	2	1
Subtotal Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550		5	5	3
Total servicios prestados		286	219	172
♦ Servicios recibidos		Costos operativos		
Publicom	Honorarios por servicios	(8)	(7)	(5)
Personal	Uso de telefonía celular	(9)	(8)	(6)
Telecom Argentina USA	Alquiler de líneas	(2)	(6)	(8)
Subtotal Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550		(19)	(21)	(19)
Telecom Italia S.p.A. sucursal Argentina	Honorarios por servicios	(3)	(3)	(3)
Telecom Italia S.p.A.	Honorarios por servicios	(7)	-	-
Entel (Bolivia)	Corresponsales de salida	(3)	(3)	(3)
Etec S.A.	Corresponsales de salida	(4)	(3)	(4)
Telecom Italia Sparkle	Corresponsales de salida	(9)	(3)	(3)
Italtel S.A.	Manten., materiales e insumos	(1)	-	-
Latin American Nautilus USA Inc.	Alquiler de líneas	(1)	-	-
Latin American Nautilus	Alquiler de líneas	(1)	(1)	-
La Caja ART S.A.	Seguros	(3)	(2)	-
Caja de Seguros S.A.	Seguros	(1)	(1)	-
Teco Soft Argentina S.A. (en liquidación)	Honorarios por servicios	-	(2)	(11)
Subtotal partes relacionadas al 31.12.05		(33)	(18)	(24)
Tel3 S.A.	Honorarios por servicios	(8)	(14)	(3)
Entel Chile	Corresponsales de salida	(3)	(13)	(11)
Golden Lines	Corresponsales de salida	(1)	(1)	(1)
Pirelli Energía Cables y Sistemas de Argentina S.A.	Honorarios por servicios	-	(10)	-
Pirelli Telecomunicaciones Cables y Sist. de Argentina S.A.	Honorarios por servicios	-	(4)	-
FCR representación permanente en la Rep. Argentina	Honorarios por servicios	-	-	(3)
Sofrecom Argentina S.A.	Honorarios por servicios	-	-	(7)
Nahuelsat	Alquileres	(4)	(8)	(7)
Intelsat Ltd.	Alquileres	(1)	(3)	(5)
Multibrand	Publicidad	-	-	(1)
Subtotal soc. que fueron partes relacionadas o vinculadas		(17)	(53)	(38)
Total servicios recibidos		(69)	(92)	(81)
		Resultados financieros y por tenencia		
Personal	Intereses	4	3	7
Personal – Efecto valor actual de Inversiones	Otros resultados financieros	16	-	-
Total Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550		20	3	7
♦ Compra de bienes		Activos fijos		
Sociedades que son partes relacionadas al 31.12.05				
Telecom Italia Sparkle		18	24	-
Italtel S.A.		14	-	-
Italtel S.p.A.		1	-	-
Latin American Nautilus Argentina		1	-	-
Teco Soft Argentina S.A. (en liquidación)		-	-	1
	Subtotal	34	24	1
Sociedades que fueron partes relacionadas				
Tel3 S.A.		3	4	-
Pirelli Energía Cables y Sistemas de Argentina S.A.		6	-	-
Sofrecom Argentina S.A.		-	-	8
	Subtotal	9	4	8
Total compra de bienes		43	28	9

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Enrique Garrido
Síndico

NOTA 6 – PRESTAMOS: CONCLUSION DEL PROCESO DE REESTRUCTURACION DE LA DEUDA FINANCIERA

1. Composición de los préstamos de la Sociedad

La composición de los préstamos es la siguiente:

	31 de diciembre de 2005		31 de diciembre de 2004	
Corriente				
♦ **Capital**				
Obligaciones negociables	718		5.353	
Bancarios y con otras instituciones financieras	-		1.170	
Para la adquisición de bienes de uso	-	718	1.475	7.998
♦ **Intereses devengados**		55		1.250
♦ **Instrumentos financieros derivados**		46		-
♦ **Intereses punitorios**		-		170
		819		9.418
No corriente				
♦ **Capital**				
Obligaciones negociables		3.048		-
♦ **Efecto valor actual neto**		(277)		-
♦ **Instrumentos financieros derivados**		31		-
		2.802		-
Total préstamos		3.621		9.418

2. Deuda financiera reestructurada de Telecom Argentina

El 31 de agosto de 2005, la Sociedad finalizó exitosamente el proceso de reestructuración de su deuda financiera con el cumplimiento de los compromisos asumidos en el APE. Para ello la Sociedad:

1. emitió Obligaciones Negociables Serie A por los siguientes montos de capital original y en las siguientes monedas: $26 millones (incluido el ajuste según el CER), U$S 105 millones, Euro 534 millones y Yenes 12.328 millones. Adicionalmente, la Sociedad efectuó a los acreedores que recibieron la contraprestación ofrecida en virtud de la Opción A, un pago de intereses en efectivo correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2004 y el 31 de agosto de 2005 de acuerdo con las tasas de interés previstas en el APE por $1 millón, U$S 10 millones, Euro 43 millones y Yenes 396 millones.
2. emitió Obligaciones Negociables Serie B por U$S 999 millones. Adicionalmente, la Sociedad efectuó a los acreedores que recibieron la contraprestación ofrecida en virtud de la Opción B, un pago de intereses en efectivo de U$S 150 millones correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2004 y el 31 de agosto de 2005 de acuerdo con la tasa de interés prevista en el APE.
3. efectuó un pago de U$S 565 millones a los acreedores que seleccionaron o fueron asignados a la Opción C. Adicionalmente, la Sociedad pagó a los acreedores que recibieron la contraprestación ofrecida en virtud de la Opción C, los intereses sobre dicha contraprestación en efectivo, correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero de 2004 y el 31 de agosto de 2005 a una tasa de interés del 2,28% anual. Dicho pago de interés ascendió a U$S 21 millones.
4. realizó pagos de capital equivalentes a U$S 534 millones de acuerdo con los términos de las nuevas Obligaciones Negociables emitidas de conformidad con el APE consistentes en:
   a) Pagos obligatorios de las cuotas de amortización de capital cuyos vencimientos se habían estipulado para el 15 de octubre de 2004 y el 15 de abril de 2005 equivalentes a U$S 143 millones.
   b) Pagos de capital correspondientes a los montos en efectivo no aplicados de conformidad con la Opción C equivalentes a U$S 98 millones, y precancelaciones de capital adicionales equivalentes a U$S 293 millones. Dichos pagos fueron aplicados a la cancelación de todas las cuotas de amortización de capital de las Obligaciones Negociables cuyos vencimientos se habían estipulado hasta el 15 de octubre de 2007, inclusive.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

De conformidad con los compromisos incluidos en los términos y condiciones de las nuevas Obligaciones Negociables, el 17 de octubre de 2005 la Sociedad realizó un pago obligatorio de intereses por el período 31 de agosto de 2005 al 15 de octubre de 2005 equivalente a U$S 13 millones y un pago voluntario de capital equivalente a U$S 78 millones que fue aplicado a la cancelación de las cuotas de amortización de capital cuyo vencimiento estaba estipulado en abril de 2008.

De acuerdo a los términos del APE, la contraprestación pagadera a los acreedores que no consintieron el APE y los pagos en efectivo en virtud de la Opción A (incluyendo intereses y precancelaciones de capital), ha sido puesta a disposición de los mismos, siempre que completen y envíen una carta de instrucción y un certificado a su nombre de acuerdo con el procedimiento detallado en la sección "Reestructuración de Deuda" de la página www.telecom.com.ar.

- ***Condiciones de las nuevas Obligaciones Negociables***

Las Obligaciones Negociables "A" fueron emitidas a tasa incremental *("step–up")* con vencimiento en 2014 y las Obligaciones Negociables "B" a tasa incremental *("step–up")* con vencimiento en 2011. La Sociedad emitió dos series de Obligaciones Negociables con cotización (Serie A-1 y Serie B-1) y dos series de Obligaciones Negociables sin cotización (Serie A-2 y Serie B-2).

Las Obligaciones Negociables Serie A-1 fueron denominadas en dólares estadounidenses y en euros y las Obligaciones Negociables Serie A-2 fueron denominadas en dólares estadounidenses, euros, yenes y pesos argentinos. Los pagos de las Obligaciones Negociables Serie A-2 emitidos en pesos argentinos se ajustan por el CER. Las Obligaciones Negociables Serie B fueron emitidas exclusivamente en dólares estadounidenses. El destino de las Obligaciones Negociables fue la reestructuración de pasivos de la Sociedad ("la vieja deuda").

Las tasas de interés de las Obligaciones Negociables Serie A son: (1) desde la fecha de emisión hasta el 15 de octubre de 2008, 5,53% para las Obligaciones Negociables denominadas en dólares estadounidenses, 4,83% para las Obligaciones Negociables denominadas en euros, 1,93% para las Obligaciones Negociables denominadas en yenes y 3,23% para las Obligaciones Negociables denominadas en pesos; y (2) desde el 16 de octubre de 2008 hasta el 15 de octubre de 2014, 8% para las Obligaciones Negociables denominadas en dólares estadounidenses, 6,89% para las Obligaciones Negociables denominadas en euros, 3,69% para las Obligaciones Negociables denominadas en yenes y 3,42% para las Obligaciones Negociables denominadas en pesos.

Las tasas de interés de las Obligaciones Negociables Serie B son: (1) desde la fecha de emisión hasta el 15 de octubre de 2005, 9%; (2) desde el 16 de octubre de 2005 hasta el 15 de octubre de 2008, 10% y (3) desde el 16 de octubre de 2008 hasta el 15 de octubre de 2011, 11%.

En caso de mora se devengarán intereses sobre capital e intereses vencidos, a una tasa del 2% anual más la tasa correspondiente según los párrafos anteriores.

- ***Calificación crediticia de las nuevas Obligaciones Negociables***

Las Obligaciones Negociables han sido calificadas por dos calificadoras de riesgo (Standard & Poor's International Ratings LLC Sucursal Argentina y Fitch Ratings) con la calificación internacional B-. La calificación B- otorgada por Standard & Poor's International Ratings LLC sucursal Argentina implica adecuados parámetros de protección comparados con otras obligaciones argentinas. Sin embargo, condiciones económicas adversas o un cambio en las circunstancias podrían debilitar la capacidad del emisor de hacer frente a sus compromisos financieros.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de mayo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

- ***Compromisos incluidos en las nuevas Obligaciones Negociables***

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables incluyen ciertos compromisos estándar para estas operaciones, entre los que cabe mencionar la cancelación anticipada con excedente de efectivo por la cual, verificada la existencia de un "excedente de efectivo" según los términos contractuales, salvo ciertas excepciones, la Sociedad deberá aplicar semestralmente fondos generados en exceso a cancelar los próximos vencimientos de la deuda reestructurada, en orden directo, aunque también podrán utilizarse para recomprar deuda en el mercado a descuento o efectuar un rescate opcional.

El excedente de efectivo se mide semestralmente con los estados contables al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, debiendo ser aplicado como máximo en la fecha de vencimiento de amortizaciones inmediatamente posterior a cada período de medición. La medición se realizará en una base consolidada sin incluir a Personal y sus subsidiarias. Para el período de medición que corresponde al 31 de diciembre de 2005, la Sociedad ha determinado un excedente de efectivo de $370 millones (equivalentes a U$S 122 millones).

Si durante cualquier período de medición la Sociedad efectúa algún pago de distribución (según lo definido en los documentos de la reestructuración, que incluye, entre otros, el pago de dividendos), el monto total de excedente de efectivo a destinar a la compra de obligaciones negociables deberá ser, como mínimo, 2.5 veces el monto de dichos pagos.

Asimismo, se incluye la obligación de Telecom de hacer una oferta de rescate de las Obligaciones Negociables en caso de cambio de control, de acuerdo al procedimiento establecido en el contrato respectivo.

Las obligaciones negociables de Telecom pueden ser rescatadas a su elección, sin abonar prima ni penalidad alguna, en todo o en parte, en cualquier momento a un precio de rescate equivalente al 100% del monto de capital pendiente de pago (ajustado para tener en cuenta cualquier cancelación anticipada o recompra), juntamente con todos los intereses devengados, si los hubiera, a la fecha establecida para el rescate y para cualquier monto adicional.

- ***Limitaciones incluidas en las nuevas Obligaciones Negociables***

De acuerdo con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se deberán observar ciertas limitaciones o restricciones estándar para estas operaciones, siendo las principales:

a) contraer, asumir o tolerar, o permitir en sus subsidiarias restringidas (según lo definido en los documentos de la reestructuración), la existencia, de cualquier gravamen sobre sus bienes, activos o ingresos con el objeto de garantizar cualquier endeudamiento de cualquier persona salvo ciertas excepciones;
b) incurrir, o permitir que sus subsidiarias restringidas, incurran en cualquier endeudamiento por encima de ciertos ratios de deuda financiera nominal/EBITDA (en Telecom y sus subsidiarias restringidas: 2,75); salvo ciertos endeudamientos permitidos;
c) los préstamos financieros entre Telecom y Personal están limitados a determinados montos establecidos en dólares estadounidenses.
d) la venta de ciertos activos, salvo que se cumplan determinadas condiciones, entre ellas que, por lo menos, el 75% del valor de la contraprestación correspondiente sea en efectivo o equivalentes de efectivo;
e) celebrar operaciones de venta con locación posterior (*sale and lease back transactions*);
f) realizar, o permitir que cualquier subsidiaria restringida realice, inversiones de capital fuera de las expresamente permitidas;
g) fusionarse por absorción o de otro modo con ninguna persona ni vender, ceder, transferir o de otro modo transmitir o enajenar la totalidad o substancialmente la totalidad de sus activos, a ninguna personal, salvo que se cumplan ciertas condiciones previstas en el contrato respectivo.

Toda la información completa y detallada sobre los términos y condiciones descriptos, se encuentra disponible en los sitios www.sec.gov y en las páginas web de la Sociedad y de la CNV.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICEWATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

- ***Supuestos de incumplimiento incluidas en las nuevas Obligaciones Negociables***

Los contratos de emisión de las nuevas Obligaciones Negociables incluyen hechos que constituyen supuestos de incumplimiento, entre los que cabe mencionar:

- ✓ falta de pago de capital y/o intereses de cualquiera de las Obligaciones Negociables y de los préstamos cuando se tornen exigibles y pagaderos y que subsista durante los plazos previstos en los contratos correspondientes;
- ✓ falta de pago de capital o interés de cualquier otra deuda contraída por las sociedades que iguale o exceda en su total a U$S 20 millones (cláusulas de "cross default");
- ✓ el dictado de sentencia judicial definitiva (incluyendo embargos, ejecuciones y medidas similares) por un monto total igual o superior a U$S 20 millones;
- ✓ la petición voluntaria por parte de la Sociedad de la propia quiebra o la presentación en concurso preventivo de acreedores, o la solicitud de homologación de un APE; o
- ✓ cualquier hecho o condición que pudiera derivar en la pérdida o revocación de la licencia para operar de Telecom, o de una de las subsidiarias restringidas y que dicha pérdida o revocación de licencia o parte de la misma, tenga o pudiera tener efectos negativos sobre la actividad comercial, operaciones, activos o situación patrimonial, económico-financiero o de otro tipo de Telecom o sus subsidiarias restringidas tomadas en conjunto.

Si Telecom, o cualquiera de sus subsidiarias restringidas, incurre en cualquiera de los incumplimientos descriptos anteriormente, entonces Telecom, incurrirá en incumplimiento bajo las nuevas Obligaciones Negociables. El incumplimiento de Telecom no produce el incumplimiento de Personal o Núcleo. El incumplimiento de Personal no produce el de Núcleo.

Según los términos de las Obligaciones Negociables, la ocurrencia de cualquier supuesto de incumplimiento habilita a los acreedores, sus agentes o fiduciarios, a convertir en vencido y exigible el total del capital desembolsado e intereses devengados que se encuentren pendientes a la fecha del supuesto de incumplimiento ("derecho de aceleración"). El ejercicio de este derecho de aceleración es generalmente opcional por parte de los acreedores, sus agentes o fiduciarios, y se encuentra sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones.

- ***Valuación de las nuevas Obligaciones Negociables***

La nueva deuda surgida de la novación operada como consecuencia del APE debió valuarse a su valor actual de acuerdo con lo establecido por la RT 17 (Nota 2.m) para refinanciación de pasivos. Para ello fue necesario aplicar una tasa de descuento que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la deuda al momento de la reestructuración (el canje de instrumentos de la "vieja deuda" por las "nuevas Obligaciones Negociables" fue el 31 de agosto de 2005). Basada en un estudio realizado por profesionales externos especializados en finanzas, la Dirección de la Sociedad decidió descontar los compromisos obligatorios programados ("los pagos mandatorios") de la nueva deuda empleando una tasa del (i) 10,5% anual para sus obligaciones en dólares estadounidenses, (ii) 9,2% anual para las deudas nominadas en euros y (iii) 7,3% anual para las deudas contraídas en yenes (todas libres de impuestos para los tenedores de deuda, en caso de corresponder).

Como consecuencia de la aplicación de este criterio, la Sociedad redujo el valor nominal de su deuda financiera en $352 millones al 31 de agosto de 2005 con contrapartida en Resultados por reestructuración de deuda financiera. Cabe destacar que esa utilidad inicial por efecto del valor actual neto se irá reversando conforme se aproxime al momento de los pagos de capital e intereses.

Tal como se indica en Nota 3.u, la conclusión del proceso de reestructuración de la deuda financiera de la Sociedad generó una utilidad por reestructuración antes de gastos e impuesto a las ganancias de $1.503 millones equivalentes a U$S 516 millones. El siguiente cuadro sintetiza el efecto de la reestructuración de la deuda financiera de Telecom ocurrida el 31 de agosto de 2005:

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

En millones de U$S equivalentes	Deuda original al 31.08.05 (1)	Pagos del 31.08.05 (2)	Quitas explícitas (3)	Deuda reestructurada (valor nominal) (**) (4) = (1) – (2) – (3)	Efecto valor actual neto (5)	Valor de libros (6) = (4) – (5)
Capital	2.506	(*) (1.099)	(58)	1.349	(121)	1.228
Intereses devengados	502	(247)	(255)	-	-	-
Intereses punitorios	82	-	(82)	-	-	-
Total	3.090	(1.346)	(395)	1.349	(121)	1.228

(*) Incluye pagos voluntarios equivalentes a U$S 293 millones.
(**) Corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables equivalentes a U$S 1.883 millones al 31 de agosto de 2005, netas de pagos de capital equivalentes a U$S 534 millones.

De lo expuesto se desprende que la utilidad por reestructuración de la deuda financiera de Telecom antes de gastos e impuesto a las ganancias está compuesta de la siguiente manera:

	en millones de $	U$S
Quitas explícitas	1.151	395
Efecto del valor actual neto	352	121
Resultado por reestructuración antes de gastos e impuesto a las ganancias	1.503	516

Al cierre del ejercicio, se han considerado nuevos elementos de juicio para estimar el flujo de fondos probable de la deuda reestructurada, lo que resultó en una reducción de $44 millones en el Efecto del valor actual neto con contrapartida en Resultados financieros y por tenencia.

- ***Síntesis de las nuevas Obligaciones Negociables***

El siguiente cuadro sintetiza las principales características de cada emisión en circulación:

Serie	Clase	Valor nominal emitido (en millones)	Capital residual al 31.12.05	Tasa contractual ("Step-up")	Vto. última cuota de capital	Valor registrado al 31.12.05 (en millones de $) Capital	Ints. deven-gados	Total valor nominal	Efecto valor actual neto	Total al 31.12.05	Valor de mercado al 31.12.05
Con cotización											
A-1	1	U$S 98	U$S 82	5,53% - 8%	10.2014	250	3	253	(32)	221	238
A-1	2	Euro 493	Euro 416	4,83% - 6,89%	10.2014	1.492	16	1.508	(178)	1.330	1.404
B-1	-	U$S 933	U$S 490	9%, 10% y 11%	10.2011	1.486	31	1.517	(4)	1.513	1.504
					Total con cotización	3.228	50	3.278	(214)	3.064	3.146
Sin cotización											
A-2	1	U$S 7	U$S 6	5,53% - 8%	10.2014	19	-	19	(2)	17	18
A-2	2	Euro 41	Euro 35	4,83% - 6,89%	10.2014	124	1	125	(15)	110	116
A-2	3	Yen 12.328	Yen 10.405	1,93% - 3,69%	10.2014	268	1	269	(46)	223	236
A-2	4	$26	$23	3,23% - 3,42%	10.2014	23	-	23	-	23	23
B-2	-	U$S 66	U$S 35	9%, 10% y 11%	10.2011	104	3	107	-	107	106
					Total sin cotización	538	5	543	(63)	480	499
					Total	3.766	55	3.821	(277)	3.544	3.645

- ***Acciones legales contra la Sociedad***

1. Originadas por la suspensión de los pagos de deuda financiera

La Sociedad había sido demandada por personas que alegaban ser titulares de obligaciones negociables emitidas por la Sociedad a través de ocho juicios ejecutivos por aproximadamente U$S 3,8 millones, los que a la fecha de emisión de los presentes estados contables han concluido. Al 31 de diciembre de 2005, los embargos que la Sociedad posee por esos procesos ascienden a aproximadamente U$S 0,7 millones y se encuentran en trámite de ser levantados.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

2. Originadas por la homologación del APE

El 12 de octubre de 2005, Telecom solicitó al juzgado interviniente que declare que, con el canje de los títulos y el pago en efectivo realizado el 31 de agosto del 2005, la Sociedad cumplió el APE en los términos del artículo 59 de la Ley de Concursos. El juzgado interviniente dispuso el cumplimiento del APE mediante resolución del 14 de diciembre de 2005 que, debidamente notificada, no fue apelada.

Como consecuencia de dicha declaración judicial, quedó sin efecto la medida cautelar ordenada por el juzgado interviniente. Si en el futuro Telecom Argentina incumpliese con alguno de los términos y condiciones de las nuevas Obligaciones Negociables, sus tenedores podrían promover nuevos juicios para perseguir el cobro de sus acreencias. En ese caso, si hubiera transcurrido más de un año desde la emisión de la resolución del artículo 59 de la Ley de Concursos, la Sociedad quedará habilitada para utilizar sin restricciones los remedios previstos por dicha ley (como, por ejemplo, solicitar su concurso preventivo, homologar un nuevo APE, etc.).

3. Eventuales reclamos judiciales de acreedores no participantes

Atento que los acreedores no participantes podrían iniciar una acción judicial en el exterior a fin de procurar el cobro de su acreencia original, el 13 de septiembre de 2005, el Directorio de Telecom ha iniciado una acción judicial ante los tribunales de Nueva York, fundada en la Sección 304 de la U.S. Bankruptcy Law a fin de procurar el reconocimiento y ejecución en los Estados Unidos de Norteamérica del proceso judicial del APE, de forma tal que los efectos propios del APE puedan alcanzar a dicho eventual reclamo patrimonial y a cualquier otro que se iniciara en dicha jurisdicción.

La parte contraria de este proceso es US Bank N.A (First Trust of New York), fiduciario (Indenture Trustee) de las Obligaciones Negociables sujetas al APE, quien al presentarse en el expediente el 11 de octubre de 2005, no objetó el reconocimiento por parte del tribunal de los efectos del APE en los Estados Unidos de Norteamérica. Sin embargo, The Argo Fund, un supuesto acreedor de Telecom, a pesar de no ser parte, se ha presentado en el expediente y se ha opuesto al pedido de Telecom. El juez de quiebras y la jueza de distrito han rechazado la defensa de incompetencia planteada por The Argo Fund. La prueba se produjo íntegramente en el mes de diciembre de 2005 y ambas partes han presentado los alegatos (post-trial briefs). El 24 de febrero de 2006, el juez de quiebras dictó sentencia favorable a los intereses de Telecom en tanto que dispone, entre otros, (i) otorgar plena vigencia y efectividad al APE de Telecom y su homologación judicial, en los Estados Unidos de Norteamérica con el mismo alcance que el que se otorgó en la República Argentina, (ii) que el APE de Telecom y su homologación judicial son vinculantes para el fiduciario del contrato de fideicomiso relativo a las Obligaciones Negociables reestructuradas en virtud del APE y para los restantes acreedores no participantes; y (iii) que todas las obligaciones negociables reestructuradas han quedado extinguidas por imperio de la ley argentina y deben ser canceladas.

Cabe señalar que esta sentencia de primera instancia ha sido apelada por The Argo Fund, a quien en la sentencia mencionada, el juez desestimó todos sus argumentos en contra de la petición del Directorio de la Sociedad. La apelación será resuelta por el juez de distrito que sea asignado al caso. Si la sentencia de segunda instancia es desfavorable a los intereses de Telecom, cualquier reclamo judicial (juicio ejecutivo, ordinario o pedido de quiebra) que los acreedores no participantes (titulares de las obligaciones negociables o préstamos, que fueran oportunamente reestructurados) puedan iniciar contra Telecom en la Argentina será rechazado por aplicación de los artículos 56 y 76 de la Ley de Concursos, que dispone que el acuerdo homologado es aplicable a todos los acreedores quirografarios de título o causa anterior a la presentación del pedido de homologación.

MARCELO E. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Enrique Garrido
Síndico

- ***Instrumentos financieros derivados***

Tal como se indica en Nota 2.o, habiendo finalizado con éxito la reestructuración de la deuda financiera del Grupo, en agosto y septiembre de 2005, la Sociedad contrató instrumentos financieros derivados (swaps) a fin de cubrir el riesgo de fluctuación del tipo de cambio de sus nuevas Obligaciones Negociables emitidas el 31 de agosto de 2005 nominadas en euros y yenes. Estos contratos prevén, además de las cuestiones típicas de un contrato de swap, una cláusula adicional de caducidad anticipada, sin que ello genere obligación de pagos a ninguna de las partes, en el caso de: (i) falta de pago de deudas financieras por parte de la Sociedad, (ii) aceleración de sus deudas financieras, (iii) declaración de la incapacidad de pago de sus compromisos, (iv) reestructuración de su deuda financiera en ciertos casos, o (v) petición voluntaria de la propia quiebra o la presentación en concurso preventivo, o la solicitud de un acuerdo preventivo extrajudicial. Cabe destacar que estos contratos de cobertura no prevén depósitos en garantía ("collateral").

La descripción de los instrumentos financieros vigentes al 31 de diciembre de 2005 es la siguiente:

Características del contrato	Swap de euros	Swap de yenes
- Fecha del contrato	23.08.05	30.09.05
- Tipo de cambio del swap de capital	1,2214 U$S/Euro	113,3 Yen/U$S
- Capital a recibir sujeto al contrato	€ 431 millones	¥ 9.951 millones
- Capital a entregar sujeto al contrato	U$S 526 millones	U$S 88 millones
- Tasa de interés a recibir en euros/yenes (*)	4,83% anual	1,93% anual
- Tasa de interés a pagar en U$S	6,90% anual	6,02% anual
- Total de capital e intereses a recibir	€ 484 millones	¥ 10.442 millones
- Total de capital e intereses a pagar	U$S 619 millones	U$S 101 millones
- Valor estimado de mercado del swap al 31/12/05 – pasivo	U$S 21,9 millones	U$S 3,3 millones

(*) Coincide con tasas contractuales de las nuevas Obligaciones Negociables nominadas en esa moneda durante la vigencia del contrato.

NOTA 7 - CAPITAL SOCIAL

La Sociedad fue constituida el 13 de julio de 1990 con un capital social de $250. La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime de Accionistas del 8 de noviembre de 1990 elevó el capital a $984.380.978, monto que no ha sufrido ningún cambio hasta la fecha y se encuentra totalmente integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio.

Este capital social se encuentra representado por 502.034.299 acciones ordinarias Clase "A", 436.323.992 acciones ordinarias Clase "B" y 46.022.687 acciones ordinarias Clase "C", todas escriturales, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Las acciones representativas del capital cuentan con autorización para la oferta pública otorgada por la CNV y la SEC, y cotizan en la BCBA y la NYSE. Sólo cotizan efectivamente algunas acciones Clase "B", dado que la totalidad de las acciones Clase "A" y 36.832.408 acciones Clase "B" son propiedad de Nortel y las acciones Clase "C" están afectadas al PPP.

Las acciones Clase "B" de la Sociedad comenzaron a cotizar el 30 de marzo de 1992 en la BCBA y, a partir del 9 de diciembre de 1994, cotizan en la NYSE como consecuencia de la autorización de la oferta de cambio ("Exchange Offer"), mediante la cual los tenedores de Certificados Americanos de Depósito de acciones de la Sociedad, restringidos bajo la norma 144-A y los tenedores de Certificados Globales de acciones de acuerdo con la regulación S, pudieron canjear dichos documentos por Certificados de Depósito (ADS) no restringidos. Dichos ADS, cada uno representativo de 5 acciones Clase "B", cotizan en la NYSE bajo el acrónimo TEO. Asimismo, a partir del 15 de julio de 1997 se negocian a través del Sistema Internacional de Cotizaciones en la Bolsa Mexicana de Valores.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

- **Programa de Propiedad Participada**

El PPP, establecido por el Gobierno Nacional comprendía originalmente el 10% del capital de la Sociedad, representado por 98.438.098 acciones Clase "C" que en diciembre de 1992 el Gobierno Nacional transfirió a los adherentes al PPP (empleados de ENTel transferidos a la Sociedad, Startel y Telintar y empleados transferidos a la Sociedad por la Compañía Argentina de Teléfonos). Por Decreto N° 1.623/99 se autorizó la disponibilidad anticipada de las acciones del PPP, pero se excluyó de dicha disponibilidad a las acciones en poder del Fondo de Garantía y Recompra, afectadas por una medida judicial de no innovar.

Las Asambleas de Accionistas celebradas el 14 de marzo de 2000 aprobaron la conversión a Clase "B" de hasta 52.505.360 acciones Clase "C" (que eran las que no integraban el Fondo de Garantía y Recompra), todas las cuales han sido convertidas a Clase "B" (el último tramo de 89.949 acciones se convirtieron a Clase "B" el 20 de octubre de 2005).

En mayo de 2000, los empleados adherentes vendieron 50.663.377 acciones convertidas a la Clase "B", en una oferta pública nacional e internacional.

En septiembre de 2002, el Interventor Judicial del PPP solicitó a la Sociedad que se arbitraran las medidas necesarias para convertir a Clase "B" las acciones Clase "C" pertenecientes al Fondo de Garantía y Recompra sobre las que no pesaban medidas cautelares. La Sociedad respondió los requerimientos de conversión solicitando al Interventor que gestionara autorización judicial para que las asambleas puedan considerar la conversión de la totalidad de las acciones Clase "C" a Clase "B", a fin de evitar la realización de sucesivas asambleas cada vez que algunas acciones quedasen liberadas de medidas cautelares. El Interventor informó que no había podido obtener la autorización judicial en tal sentido. Telecom también ha señalado la necesidad de acordar con el PPP una forma pautada de venta de las acciones que se conviertan, ya que la venta en la Bolsa de un número inapropiado de acciones podría afectar el precio de la acción Clase B.

En noviembre de 2003 falleció el Interventor, quedando el PPP sin representación legal. En marzo de 2004 el juez interviniente en los autos "Garcías de Vicchi", en los cuales se había dispuesto años atrás la intervención del PPP, resolvió dejar sin efecto dicha intervención y dispuso que el Ministerio de Trabajo convocara a elecciones para integrar el Comité Ejecutivo del PPP. El Ministerio designó un delegado normalizador para convocar y controlar esa elección. Las asambleas pertinentes se realizaron el 6 de septiembre de 2005, resultando designado un Comité Ejecutivo de cinco miembros, con mandato por dos años, entre cuyas funciones figura levantar todas las medidas cautelares sobre las acciones Clase "C" (medidas que actualmente afectan a un total de 40.093.990 acciones del Fondo de Garantía y Recompra) y gestionar su conversión a Clase "B".

- **Causal de reducción obligatoria del capital social**

De acuerdo con lo previsto por la LSC y normas reglamentarias de la CNV, cuando los resultados no asignados negativos de una sociedad insumen las reservas y el cincuenta por ciento del capital ajustado, dicha sociedad encuadra en el artículo 206 de la LSC, que dispone la reducción forzosa del capital.

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante sucesivos decretos, había suspendido la aplicación del mencionado artículo 206 de la LSC hasta el 10 de diciembre de 2005.

Al 31 de diciembre de 2005, la Sociedad se encuentra encuadrada en el art. 206 de la LSC. A fin de remediar esta situación, el Directorio propondrá a la Asamblea absorber pérdidas acumuladas por $633 millones con la totalidad de la Reserva Legal, por $277 millones y una porción del Ajuste Integral del Capital Social por $356 millones.

Cabe destacar que esta absorción constituye una variación cualitativa del patrimonio neto social ya que no altera su monto total después de realizar la mencionada propuesta.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

NOTA 8 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La Sociedad contabiliza el impuesto a las ganancias por el método de lo diferido de acuerdo con lo previsto en la RT 17. Este método implica la aplicación del método del pasivo, que establece la determinación de activos o pasivos impositivos diferidos netos basados en las diferencias temporarias, con cargo al rubro Impuesto a las ganancias del Estado de resultados.

La composición del impuesto a las ganancias incluido en el estado de resultados es la siguiente:

	31 de diciembre de		
	2005	2004	2003
Impuesto determinado (*)	(25)	-	-
Impuesto diferido	(613)	332	13
Uso (aumento) de la previsión para activos impositivos diferidos	419	(332)	(13)
Total impuesto a las ganancias	**(219)**	-	-

(*) Incluye (24) por determinaciones de oficio del fisco correspondientes a períodos anteriores al 2005.

Se detalla a continuación la composición del impuesto diferido:

	31 de diciembre de	
	2005	2004
Quebrantos impositivos	780	1.416
Diferencias de cambio por devaluación	63	127
Previsión para deudores incobrables	43	56
Previsión para contingencias	71	54
Otros activos impositivos diferidos	50	206
Total activos impositivos diferidos	**1.007**	**1.859**
Activos fijos	(145)	(198)
Ajuste por inflación de los activos fijos	(780)	(966)
Total pasivos impositivos diferidos	**(925)**	**(1.164)**
Total activos impositivos diferidos, netos	82	695
Previsión para activos impositivos diferidos (Anexo E)	(276)	(695)
Total pasivo impositivo diferido neto	**(194)**	-

A continuación se detalla la conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuestos la tasa impositiva correspondiente:

	31 de diciembre de		
	2005	2004	2003
		(pérdida) ganancia	
Imp. a las gcias. calculado a la tasa legal sobre el resultado contable antes de impuestos	(543)	233	(124)
Diferencias permanentes	(70)	99	137
Impuesto determinado	(25)	-	-
Previsión para activos impositivos diferidos	419	(332)	(13)
Impuesto a las ganancias del estado de resultados	**(219)**	-	-

El saldo de los créditos por quebrantos impositivos puede ser utilizado de la siguiente manera: $748 millones hasta el año 2007 y $32 millones hasta el año 2009.

El valor recuperable de los créditos impositivos diferidos depende de la existencia de futuras utilidades gravadas por el impuesto a las ganancias, suficientes para su utilización antes del período de su prescripción legal. Al respecto, la Dirección de la Sociedad considera que, a raíz del decreto mencionado en la Nota 10 a los estados contables consolidados, la probabilidad de recupero de los créditos impositivos diferidos de Telecom se vio afectada significativamente, generando incertidumbre acerca de su posibilidad de recupero. Por lo tanto, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina y con un criterio prudente, la Dirección de la Sociedad ha decidido previsionar ciertos créditos impositivos diferidos.

Tratamiento contable de la reexpresión a moneda homogénea de los activos no monetarios en el método del impuesto diferido

Existen actualmente dos criterios alternativos planteados por la profesión contable para la registración de activos y pasivos por impuestos diferidos (sección 5.19.6.3 de la RT 17) generados por la reexpresión a moneda homogénea de los activos no monetarios.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Enrique Garrido
Síndico

La primera alternativa es la establecida por la FACPCE y se encuentra alineada con las NIIF y los U.S.GAAP y propone tratar las diferencias entre el valor contable ajustado y el impositivo como diferencias temporarias, criterio seguido por la Dirección de la Sociedad.

La segunda alternativa es la establecida por el CPCECABA, que ha interpretado que el efecto de la reexpresión a moneda homogénea de los bienes de uso no constituye un cambio de valuación de dichos activos sino una adecuación de su expresión numérica a una unidad de medida uniforme. Por lo tanto, ha requerido considerar dicho efecto como una diferencia permanente.

Sobre el particular, en mayo de 2003, la Sociedad formuló una consulta a la CNV a fin de conocer su posición sobre esta cuestión y poder darle efecto en sus estados contables. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la CNV no se ha expedido sobre dicha consulta.

En agosto de 2005 el CPCECABA mediante la Resolución N° 93/05 aprobó las RTs e Interpretaciones emitidas por la FACPCE en el marco del acuerdo firmado para la integración entre ambos organismos. Estas normas contables unificadas proponen un tratamiento optativo para el reconocimiento como pasivo por impuesto diferido de la mencionada diferencia, a excepción de aquellos entes que ya la hubieran reconocido como pasivo (tal el caso de la Sociedad), que ya no podrán volver a optar por la otra alternativa. Las normas tendrán vigencia para los ejercicios o períodos intermedios iniciados a partir del 1° de enero de 2006 aceptándose su aplicación anticipada. La CNV en sus Resoluciones N° 485/05 y 487/06 adoptó las normas contables unificadas las que serán de aplicación obligatoria a partir de los ejercicios que se inicien el 1° de enero de 2006. Por lo expuesto, el Grupo continuará considerando las diferencias entre el valor contable ajustado y el impositivo como diferencias temporarias.

NOTA 9 – COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

a) Compromisos de compra

Al 31 de diciembre de 2005 existen compromisos de compra pendientes con proveedores locales y extranjeros para el suministro de equipos de conmutación y la ejecución de obras de plantel externo, reparación y/o instalación de teléfonos públicos, infraestructura y otros servicios por un monto de $17 millones.

b) Compromisos de inversión

En agosto de 2003 la SC propuso a las principales empresas del sector de telecomunicaciones la constitución de un fideicomiso financiero por $70 millones denominado "Complejo Industrial de las Telecomunicaciones 2003". El fiduciario del fondo es el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE).

En noviembre de 2003, la Sociedad aportó la suma de $1,5 millones al constituirse el Fideicomiso. Adicionalmente la Sociedad ha canalizado en el Fideicomiso acuerdos con sus proveedores locales de forma de facilitarles el acceso al financiamiento.

c) Contingencias

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales y laborales originadas en el desarrollo normal de sus actividades. Por ello, la Sociedad ha constituido previsiones por $195 millones al 31 de diciembre de 2005 para cubrir eventuales costos originados por estas contingencias.

Asimismo, la Sociedad enfrenta diversos procesos legales, fiscales y regulatorios, considerados normales en el desarrollo de sus actividades, que está influenciado por la evolución del marco legal y regulatorio del mercado de las telecomunicaciones en la Argentina. Aunque no se puede predecir con exactitud el resultado de dichos procesos, la Dirección de la Sociedad y sus asesores legales consideran que la resolución de las mismas no generará un impacto adverso significativo sobre el resultado de sus operaciones o sobre su situación patrimonial. Por lo tanto, la Sociedad no ha constituido previsión alguna por la resolución de estas contingencias.

A continuación se brinda un resumen de los principales procesos legales en los que no se ha constituido previsión alguna:

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

Procesos laborales

✓ Algunos de estos procesos corresponden a reclamos de ex-empleados de ENTel, en los cuales se invoca la responsabilidad solidaria con ENTel por parte de la Sociedad en causas laborales cuyo origen es anterior a la fecha de toma de posesión. En el Contrato de Transferencia, ENTel y el Gobierno Nacional han asumido expresamente la obligación de indemnizar a la Sociedad en caso de verse perjudicada por alguno de estos reclamos, que según la Ley de Consolidación de Pasivos, puede realizarse mediante la emisión de bonos a favor de la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2005 el monto de las demandas pendientes por los juicios de referencia asciende a $17 millones.

Procesos impositivos

✓ En diciembre de 2000, la AFIP inició un reclamo a la Sociedad en concepto del Impuesto a las ganancias por los ejercicios 1993 a 1999 originado en la aplicación de un criterio que difiere del utilizado por la Sociedad para calcular la depreciación de su red de fibra óptica.

En abril de 2005, el Tribunal Fiscal de la Nación dictó sentencia, notificada en mayo de 2005, confirmando la resolución de determinación de oficio del fisco en cuanto al impuesto y sus intereses y la revocó en cuanto a la imposición de multa. En los primeros días de julio de 2005, la Sociedad ingresó $9,4 millones en concepto de capital y $24,8 millones por intereses resarcitorios.

Dado que el pago efectuado no reúne todas las condiciones exigidas por las normas contables vigentes para considerarlo como un crédito contra el fisco, la Sociedad registró $9,4 millones en el Estado de resultados en la línea de Impuesto a las ganancias y $24,8 millones en la línea de Resultados financieros y por tenencia - intereses generados por pasivos.

En consecuencia, la Sociedad posee un crédito contingente contra el fisco por $34,2 millones de valor nominal que, de prosperar los recursos judiciales pertinentes, estima podrá recuperar en títulos públicos emitidos por el Gobierno Nacional.

Adicionalmente, en diciembre de 2001, la AFIP inició un reclamo similar referido al plazo de amortización de la red de fibra óptica en cables submarinos de Telintar. En abril de 1999 Telintar se disolvió y se fusionó en partes iguales con Telecom Internacional S.A. y con Telefónica Larga Distancia de Argentina S.A., controladas de la Sociedad y de Telefónica, respectivamente. Posteriormente, en septiembre de 1999, Telecom Internacional S.A. se fusionó con Telecom.

En julio de 2005, el Tribunal Fiscal de la Nación dictó sentencia, notificada en agosto de 2005, confirmando la resolución de determinación de oficio del fisco en cuanto al impuesto por $1 millón, del cual $0,5 millones corresponden a la Sociedad, y la revocó en cuanto a la pretensión de cobro de intereses resarcitorios y multa. Dado que el pago efectuado no reúne todas las condiciones exigidas por las normas contables vigentes para considerarlo como un crédito contra el fisco, la Sociedad registró $0,5 millones en la línea Impuesto a las ganancias del Estado de resultados por las mismas razones expuestas en el tercer párrafo.

La Dirección de la Sociedad con el apoyo de sus asesores legales considera que existen sólidos argumentos que le permitirán revertir los fallos adversos del Tribunal Fiscal de la Nación. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad ha apelado el primer fallo del Tribunal Fiscal de la Nación y planea apelar el segundo fallo a la brevedad posible.

A pesar de los fallos adversos señalados en el segundo y sexto párrafos, la Dirección de la Sociedad estima que la resolución de estas cuestiones no generarán un impacto adicional adverso significativo en la situación económico - financiera de la Sociedad.

MARCELO F. KOZAK
APODERADO

Otros procesos

✓ "Consumidores Libres Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Comunitarios", interpuso una demanda contra la Sociedad, Telefónica, Telintar y el Estado Nacional. La acción promovida por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7, tiene por objeto la declaración de nulidad, ilegitimidad e inconstitucionalidad del Acuerdo General de Transferencia y de todas las normas subsiguientes que establecieron el sistema tarifario, a fin de que se reduzcan las

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

tarifas reguladas para los servicios de telefonía fija nacional e internacional, pretendiendo limitarlas de modo de procurar una tasa de retorno que no supere el 16% anual sobre los activos fijos determinada conforme al punto 12.3.2 del Pliego. Asimismo se persigue la devolución de los montos supuestamente percibidos en exceso de dicha tasa de retorno. Como medida cautelar solicitó se ordene al Estado Nacional y a las empresas co-demandadas abstenerse de aplicar las correcciones tarifarias que semestralmente se realizaban en base a la variación del IPC de los Estados Unidos de Norteamérica conforme lo establecido por el artículo 2° de los acuerdos aprobados en el Decreto N° 2.585/91, hasta tanto recaiga sentencia definitiva en autos.

Dicha medida cautelar fue decretada, se encuentra firme y afecta el régimen de tarifas vigente al suspender la aplicación de uno de los términos de la fórmula del Price Cap incluida en el art. 2° de los acuerdos antes mencionados. Cabe destacar que la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario ha adoptado una decisión análoga en cuanto prohíbe aplicar cláusulas de ajuste en dólares u otras monedas extranjeras a los contratos celebrados con la Administración Pública, entre ellos los de obras y servicios públicos. El proceso se encuentra actualmente abierto a prueba.

- ✓ La misma cooperativa, tras la concesión de la prórroga de la licencia en exclusividad para la prestación del servicio público de telecomunicaciones a las licenciatarias del mismo, también promovió demanda ordinaria por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6 contra el Estado Nacional y las licenciatarias del servicio público de telecomunicaciones a efectos que se decrete la caducidad de las licencias oportunamente otorgadas y en consecuencia la finalización del régimen de exclusividad previsto en el Decreto N° 62/90. Asimismo requirió se ordene el otorgamiento de nuevas licencias, se decrete la nulidad e inconstitucionalidad del Decreto N° 264/98 y se condene a las licenciatarias a resarcir proporcionalmente a los usuarios telefónicos por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la extensión de hecho del período de exclusividad. El juicio se abrió a prueba.
- ✓ Unión de Usuarios y Consumidores, interpuso una acción de amparo por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia Contencioso Administrativo Federal N° 8, tendiente a obtener la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de las Resoluciones SC N° 9.400 y 10.880/99 por las que la autoridad administrativa había modificado lo dispuesto a través de la Resolución CNT N° 345/93 en cuanto a la forma de restituir a cada uno de los usuarios los cargos que por determinados conceptos adicionales se habían incluido en el abono del servicio de telefonía fija. Ello, dado la imposibilidad de cumplir con la forma de reintegro dispuesta por la precitada resolución. La SC mediante las resoluciones cuya nulidad se solicita, sustituyó la aludida obligación por otra que fue oportuna y debidamente cumplimentada por ambas licenciatarias. El expediente se abrió a prueba.

A la fecha de cierre de los presentes estados contables, el monto de los embargos relacionados con causas tramitadas en sede judicial, exceptuando los relacionados con la reestructuración de la deuda financiera, asciende aproximadamente a $9 millones.

NOTA 10 - RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la LSC, el estatuto social y normas emitidas por la CNV, debe destinarse a constituir la Reserva legal un monto no inferior al 5% de la utilidad del ejercicio, más o menos los ajustes de resultados de ejercicios anteriores y previa absorción de las pérdidas acumuladas, si las hubiera, hasta alcanzar el 20% del capital social más el saldo de la cuenta Ajuste integral del capital social.

MARCELO E. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

NOTA 11 – HECHOS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

♦ ***Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de tenedores de Obligaciones Negociables***

El 24 de febrero de 2006, la Sociedad convocó a los tenedores de sus Obligaciones Negociables a una Asamblea Extraordinaria de Obligacionistas a celebrarse el día lunes 27 de marzo de 2006, para aprobar las siguientes modificaciones al Contrato de Fideicomiso de fecha 31 de agosto de 2005, celebrado entre la Sociedad y The Bank of New York en calidad de Fiduciario, Agente de Registro, Agente de Pago y Agente de Transferencia (el "Contrato de Fideicomiso"):

(i) **Cláusulas (a) y (c) de la Sección 3.17 "Limitación a las Inversiones en Bienes de Uso"**: se propone eliminar la limitación a la capacidad de Personal para realizar inversiones en bienes de uso;

(ii) **Sección 3.21. "Reinversión de Dividendos Pagados por Personal"**: se propone eliminar esta sección que establece que si Personal efectúa cualquier pago de distribución (según lo definido en el Contrato de Fideicomiso) a favor de Telecom, ésta deberá reinvertir esos montos en Personal; y

(iii) **Se propone eliminar las definiciones de "Inversiones permitidas en bienes de uso de Personal" y de "Pago de distribución de Personal"**.

De acuerdo con el Contrato de Fideicomiso, las modificaciones propuestas requieren el voto afirmativo de por lo menos la mayoría simple del monto equivalente en Dólares Estadounidenses del capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables (votando como una sola clase) que esté presente o representado en una Asamblea donde haya "quórum" suficiente. El "quórum" requerido es como mínimo el 60% del monto total del capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables para celebrar una Asamblea en primera convocatoria, y como mínimo el 30% del monto total de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables del mismo para celebrar una Asamblea en segunda convocatoria (si no se reúne el quórum necesario en la primera convocatoria).

La Sociedad pagará una comisión de consentimiento a los titulares beneficiarios de las Obligaciones Negociables que den instrucciones, por medio de sus respectivos tenedores, para votar favorablemente las modificaciones, pero sólo en el caso que las modificaciones sean aprobadas. Dicha comisión de consentimiento equivale a 0,5% del capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables respecto de las cuales se ha recibido la correspondiente instrucción del titular beneficiario. Asimismo se prevé abonar una comisión de procesamiento a ciertos tenedores que procesen las instrucciones que reciban de los titulares beneficiarios, cuando el capital total de las Obligaciones Negociables pendiente de pago de un titular beneficiario sea igual o inferior a U$S 500.000 o su equivalente en las otras monedas en que están nominadas las Obligaciones Negociables. Dicha comisión de procesamiento equivale al 0,25% del capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables respecto de las cuales se haya recibido la correspondiente instrucción del titular beneficiario.

♦ ***Carta de Entendimiento con la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ("UNIREN")***

El 6 de marzo de 2006 Telecom Argentina suscribió una Carta de Entendimiento con la UNIREN en representación del Estado Nacional. Cumplidos los procedimientos previstos en las normas vigentes, la Carta de Entendimiento constituirá un antecedente necesario para celebrar un Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato de Transferencia de Acciones aprobado por el Decreto Nº 2.332/90, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley Nº 25.561.

MARCELO E. KOZAK
APODERADO

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico

Los principales términos y condiciones de la Carta de Entendimiento incluyen:

- los organismos técnicos de control (CNC y UNIREN) han determinado que Telecom Argentina ha cumplido aceptablemente con las obligaciones contempladas en el Contrato de Transferencia de Acciones y el marco regulatorio, observándose sólo incumplimientos puntuales que han sido objeto de correspondientes procesos sancionatorios y cuestiones propias del desenvolvimiento normal y ordinario de sus actividades como licenciataria que se encuentran pendientes de resolución, estableciéndose que al 30 de junio de 2006 debían estar concluidas;
- compromisos de la Sociedad de realizar inversiones para el desarrollo y actualización tecnológica de su red;
- cumplimiento de metas de calidad de servicio previstas de largo plazo;
- compromiso de las partes firmantes de cumplir y mantener las condiciones jurídicas establecidas en el Contrato de Transferencia y la normativa vigente a la fecha;
- compromiso de parte del PEN de consolidar un marco regulatorio adecuado y homogéneo para los servicios de telecomunicaciones y de dispensar a la Sociedad un trato similar y equitativo al que se le otorgue a otras empresas de telecomunicaciones que participen del proceso;
- compromiso por parte de la Sociedad y de sus accionistas indirectos Telecom Italia S.p.A. y W de Argentina Inversiones SL, de suspender, luego de 30 días de concluida la audiencia pública que se convocará para tratar la Carta de Entendimiento, por un plazo de 210 días hábiles todos los reclamos, recursos y demandas entabladas o en curso, en sede administrativa, arbitral o judicial en la República Argentina o en el exterior, que se encuentren fundadas en o vinculadas con los hechos o medidas dispuestas a partir de la sanción de la Ley de Emergencia Económica respecto al Contrato de Transferencia y a la Licencia otorgada a la Sociedad a través del Decreto N° 2.347/90 y, luego de ratificada el Acta Acuerdo de Renegociación, desistir de esos reclamos, recursos o demandas;
- se aplicará un factor de corrección para adecuar a los estándares internacionales el valor de la terminación de las llamadas internacionales entrantes en un área local, que actualmente se encuentra fuertemente depreciado;
- se unificará la banda horaria correspondiente al horario de tarifa reducida para las llamadas locales, de larga distancia nacional e internacional.

La Carta de Entendimiento será sometida a un procedimiento de audiencia pública, con el objeto de favorecer la participación de los usuarios y de la comunidad en general, atendiendo a que sus términos y condiciones constituyen la base de consenso para avanzar en la suscripción del Acta Acuerdo de Renegociación, la cual entrará en vigencia una vez cumplidos todos los requisitos previstos por la normativa vigente, entre otros la celebración de una Asamblea de accionistas de Telecom Argentina que apruebe el Acta Acuerdo de Renegociación.

Valerio Cavallo
Director Administración, Finanzas y Control

Carlos Felices
Gerente General

Amadeo R. Vázquez
Presidente

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

POR COMISIÓN FISCALIZADORA
Dr. Enrique Garrido
Síndico